



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de octubre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 24741/2026, mediante el cual se solicita autorizar las distintas modalidades de cursado de las asignaturas inglés, Acreditación de Inglés e Inglés Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área de Idioma Mgtr. Marcela Rivarola (DNI N° 24692323), informó que el área de idioma brinda a los/las estudiantes tres posibilidades de cursado: Las opciones de cursado son: a) anual: cursado virtual, b) primer cuatrimestre, c) segundo cuatrimestre.

Que resulta necesario autorizar las distintas modalidades de cursado de las asignaturas inglés, Acreditación de Inglés e Inglés Técnico en los planes de estudio de las carreras de Bromatología (OCD N° 25/2024), Licenciatura en Bromatología (OCD N° 6/2021 y OCD 31/25) y Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial (OCD N° 15/2024).

Que la posibilidad de cursar la asignatura durante el primer o segundo cuatrimestre amplía las oportunidades de cursado y favorece la continuidad de las trayectorias académicas de los estudiantes.

Que la modalidad anual constituye una alternativa para aquellos/as estudiantes que requieren un período más prolongado para desarrollar y afianzar los aprendizajes previstos.

Que las distintas modalidades de dictado deberán garantizar el cumplimiento de los contenidos, la carga horaria total, los objetivos formativos y las condiciones de aprobación establecidos para la asignatura en los respectivos planes de estudio.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde formalizar la autorización para el dictado de la asignatura en las modalidades mencionadas, a fin de posibilitar la habilitación de las correspondientes comisiones de cursado y su registro en el sistema de gestión académica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la asignatura Inglés, Acreditación de Inglés e Inglés Técnico correspondiente a los planes de estudio que se detalla, durante el primer o el segundo



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

cuatrimestre, o en modalidad anual, independientemente del período de dictado establecido en cada uno de dichos planes:

Carrera	Plan de estudio/ Ordenanza aprobatoria	Denominación de la asignatura
Licenciatura en Bromatología	OCD 6/2021	Inglés
Licenciatura en Bromatología OCD 31/25	OCD 31/2025	Acreditación de Inglés
Bromatología	OCD 25/2024	Acreditación de Inglés
Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial	OCD 15/2024	Inglés Técnico

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de cursado anual constituirá una alternativa para los estudiantes que así lo soliciten. El equipo docente deberá elaborar una propuesta de cursado que distribuya la carga horaria total de la asignatura a lo largo del año académico y contemple el acompañamiento y la evaluación de los aprendizajes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las modalidades de dictado autorizadas deberán respetar los contenidos, la carga horaria total, los objetivos de formación, el régimen de correlatividades y los requisitos de regularidad y aprobación establecidos en cada plan de estudios. La presente autorización se limita exclusivamente a la organización temporal del cursado.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento de Estudiantes a habilitar las comisiones de cursado correspondientes al primer cuatrimestre, al segundo cuatrimestre y a la modalidad anual, según corresponda, para los planes de estudio alcanzados por la presente resolución, así como a efectuar los registros pertinentes en el sistema de gestión académica.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente resolución entre en vigencia a partir del Ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mgn

mar



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2026, por: Decano, Federico Martín Serra –
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/10/2026 09:52:31
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/10/2026 23:22:50
Razon: Autorizado por Patricia Beatriz Gimeno



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/10/2026 08:32:24
Razon: Autorizado por Federico Martin Serra